



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional La Plata

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Berisso, 16 FEB 2022

048-22

VISTO:

La necesidad de convocar a elecciones locales para la renovación del Consejo de Administración de la D.A.S.U.Te.N., y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la realización de elecciones durante el presente año, para la renovación del Consejo de Administración de la D.A.S.U.Te.N. de los representantes de los Claustros Docentes y Nodocentes.

Que de acuerdo con lo determinado en la Ordenanza 1355 (Art. 5° Inc.b), Reglamento Electoral, es procedente la convocatoria a elecciones en el orden local.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD REGIONAL LA PLATA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convocar a elecciones generales en el orden local para el día 20 de mayo del corriente año para la renovación de los representantes Docentes y Nodocentes, del Consejo de Administración de la D.A.S.U.Te.N, en los siguientes cargos:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DASUTeN

1 Presidente (Docente o Nodocente)

2 Representantes de la facultad Docentes o Nodocentes



2 Representantes Docentes

2 Representantes Nodocentes

ARTICULO 2°.- Establecer el cronograma electoral de acuerdo con el ANEXO I – CRONOGRAMA ELECTORAL

ARTICULO 3°.- Para el Claustro Docente, el día 20/05/22. se habilitarán 1 (una) mesa por Padrón General en el horario de 10:00 a 22:00 hs.

Para el Claustro Nodocente el día 20/05/22 se habilitará y 1 (una) mesa en el horario de 9:00 a 12:00 hs. y de 17:00 a 20:00 hs.

ARTICULO 5°.- En el proceso del Acto Eleccionario actuará, la Junta Electoral Local conforme a su resolución que será exhibida por separado.

ARTICULO 6°.- La Junta Electoral Local funcionará en la sede de la Facultad Regional La Plata.

ARTICULO 7°.- Exhibir en la Facultad Regional, y en su correspondiente página web las disposiciones generales que reglamenten el proceso eleccionario.


ARTICULO 8°.- Se adjunta como anexo de la presente Resolución el Cronograma Electoral

ARTICULO 9°.- Regístrese, Comuníquese. Cumplido; archívese.

RESOLUCIÓN N° 048-22



Ing. Mario Daniel Flores
Secretario General



Mg. Ing. Luis A. Ricci
DECANO



ANEXO I - RESOLUCIÓN Nº 048-22

Actividad	Fechas			
	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
Trámites				
Conocencia				
Plazo de aplicación y convocatoria				
Publicidad				
Reservas				
Bibliografía				
Observaciones- tratamiento- Oficialización				
Impugnaciones				
Trazar todo el impugadoras				
Definitivos				
Usos				
Preservación				
Oficialización				
Bibliografía y las impugnaciones				
Trazar todo el impugadoras				
Definitivos				

[Handwritten signature]